



“2018, Año de Manuel José Othón”.

San Luis Potosí, S. L. P. A 9 de junio de 2018

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SECRETARIOS.

Presentes.

María Lucero Jasso Rocha, diputada integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura y del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 130 y 131 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**; y 61, 62, 63 y 65 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **ADICIONAR fracción VI, al Artículo 41 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí**, con el objeto de: **reconocer que las obras literarias potosinas significativas, puedan ser declaradas patrimonio cultural intangible del Estado, con el fin de fortalecer la vocación e identidad potosina, mejorando su imagen, y reconociendo a las grandes expresiones literarias de nuestros autores; con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Exposición de motivos de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí, *“el patrimonio cultural se considera fuente esencial de identidad, ya que sus diversas manifestaciones son primordiales para vincularnos al pasado y presente de los pueblos,”* y en el artículo 3º de esa Norma, ahonda en esa noción ya que contempla valores de identidad:

“2018, Año de Manuel José Othón”.

ARTICULO 3º. Para efectos de esta Ley se considera patrimonio cultural estatal, el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles generadas a través del tiempo, desde la prehistoria hasta cincuenta años antes de la fecha que transcurre al momento de su aplicación, por los diferentes grupos sociales que se han asentado en territorio del Estado y que por sus cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen.

El patrimonio cultural en nuestro estado, entonces, engloba expresiones relacionadas a la identidad, capaces de vincular con el pasado, y con cualidades de significado social; así, puede abarcar manifestaciones que hayan generado un impacto particular y que hayan llegado a ser consideradas como representativas de nuestro estado. Ese es el caso de algunas obras literarias, las cuales, en observación del artículo citado, no deberían quedar excluidas de los criterios patrimoniales.

Por lo tanto, en esta iniciativa, se pretende que las expresiones literarias sean incluidas dentro de los bienes que integran el patrimonio cultural tangible del Estado, haciendo viable la declaratoria de patrimonio cultural para las obras literarias potosinas que tengan las cualidades de significación que marca la Ley, reconociendo así su calidad artística y representatividad.

La inclusión de obras literarias como parte del patrimonio cultural, se halla presente en la definición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes:

“El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores e intelectuales, así como las obras anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.”¹

Así mismo, en varias legislaciones estatales de nuestro país, en materia de patrimonio cultural, las obras literarias están contempladas dentro de la categoría de patrimonio tangible; ese es el caso de Aguascalientes, Veracruz y Colima, cuyas leyes proveen lo necesario. Cabe señalar que estas obras se consideran tangibles en los marcos

¹ CONACULTA. *Patrimonio Cultural Intangible y Turismo: Salvaguarda y oportunidades*. P. 2.

“2018, Año de Manuel José Othón”.

normativos citados, ya que no son temporales, sino que se pueden preservar a lo largo del tiempo en diferentes soportes sin alterar su forma.

Así mismo, de acuerdo a opiniones de especialistas, en la actualidad el patrimonio cultural está en un proceso dinámico, sobre todo en lo local, que se relaciona al turismo y la sociedad.

A este respecto, los autores Marta Magadán Díaz y Jesús Rivas García, identifican algunos elementos: el patrimonio cultural cada vez se abre más a lo colectivo, en la medida de que quienes lo gestionan se aproximan a la ciudadanía. Es un recurso en lo económico; se puede incorporar a los paquetes turísticos y en la oferta de actividades recreativas en general. Es un elemento de confirmación: mantiene la imagen de un lugar o territorio vinculado a la cultura, reforzando elementos positivos de su identidad y de su imagen turística.

Lo anterior, se puede aplicar plenamente al reconocimiento de las expresiones literarias como parte del patrimonio cultural, ya que de acuerdo a los mismos autores, la literatura se está comenzando a ver como una parte importante del turismo cultural, puesto que las expresiones literarias propias de un lugar, están profundamente relacionadas con el patrimonio tangible, con monumentos, museos de autores, manuscritos, etc. y otros con el patrimonio cultural intangible, como tradiciones, representaciones, y contenidos.²

De hecho, en países como Colombia y España, se está desarrollando el turismo literario, como parte de la oferta del turismo cultural.³ Por lo tanto, el reconocimiento de la literatura local, puede ayudar a reforzar el patrimonio cultural, la imagen y los atractivos del estado en su conjunto.

Ahora bien, al hablar de literatura en San Luis Potosí, nos remite necesariamente a la figura de Manuel José Othón, y que además en este año se celebra el 150 aniversario de su natalicio, ya que su obra tiene una relación profunda con la identidad potosina;

² Marta Magadán Díaz, Jesús Rivas García. *Turismo literario*. Septem Ediciones. 2012. P16-18.

³ María Silvana Tatavitto. María Rosa Moré. *Patrimonio y movilidad: el turismo literario de Villa Ocampo*. 2015. En: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60401> Consultado el 6 de junio 2018.

Luis Rubén Pérez Pinzón. *Turismo literario, ambientes históricos y “santandereanidad”: representaciones narrativas sobre el territorio santandereano*. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga – Colombia. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcdg/v26n2/0121-215X-rcdg-26-02-00133.pdf> Consultado el 7 de junio 2018.

“2018, Año de Manuel José Othón”.

a través de sus representaciones del paisaje, y también en el reconocimiento que ha tenido a nivel nacional, siempre asociado al nombre de nuestro estado.

Por ejemplo el autor José Emilio Pacheco, en el Prólogo de una antología por el centenario del fallecimiento del poeta, afirma que el “Idilio Salvaje” es el mejor poema de México del siglo XIX; el historiador Rafael Montejano y Aguiñaga, rescata su influencia en el nacimiento de la cultura potosina, y en la capacidad autodidacta literaria de los periodistas y escritores locales;⁴ así mismo, los méritos de su obra han sido reconocidos a nivel nacional, ya que desde 1964 sus restos descansan en la Rotonda de los hombres ilustres de la nación, del Panteón Civil de Dolores de la Ciudad de México.

La obra del autor potosino ha superado la prueba del tiempo y ha resaltado por su excelencia técnica y emotividad; razones por las que su trabajo ha proyectado a San Luis Potosí en el ámbito nacional, e incluso internacional.

Al incluir las expresiones literarias como patrimonio cultural en la Ley, se volvería posible declarar la obra de Othón como patrimonio cultural de la Entidad, con lo que se fortalecerían elementos de identidad y de la vocación cultural del estado, se mejoraría la imagen de San Luis Potosí, y se daría un impulso a la difusión de la lectura y cultura en nuestro estado.

También, se le daría un reconocimiento a un gran autor local, quien, de acuerdo al poeta y ensayista Cesar Rodríguez, destacó entre los de su generación, no solo en México, sino en todo el continente, y que como autor *“espera el día de su consagración definitiva.”*⁵

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

⁴ Rafael Montejano y Aguiñaga. *Manuel José Othón y su ambiente*. UASLP. 2001. P. 58.

⁵ Cesar Rodríguez Chicharro. *Alfonso Reyes y la Generación del centenario*. UAM. 1998. P. 135



“2018, Año de Manuel José Othón”.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se ADICIONA fracción VI, con lo que la actual VI pasa a ser VII, al artículo 41 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TÍTULO QUINTO

DEL PATRIMONIO CULTURAL, SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACION Y DEL REGISTRO ESTATAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CAPITULO I

Del Patrimonio Cultural Tangible

ARTICULO 41. Por determinación de esta Ley, el patrimonio cultural tangible en el Estado se integra por los siguientes bienes culturales:

...

VI. Las obras literarias de gran significación cultural y social para el Estado, y

VII. Todos aquellos bienes culturales cuya conservación y salvaguarda representen un interés colectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
26 de Mayo

"2018, Año de Manuel José Othón".

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucero J." with a stylized flourish at the end.

MARÍA LUCERO JASSO ROCHA

Diputada Local

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

0011172